



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Por estos días, y con el inicio de las bajas temperaturas, asistimos nuevamente - como todos los años, a los problemas en las instalaciones de gas de las Escuelas Rionegrinas.

Parece increíble o un cuento de ciencia ficción, que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos no pueda prever durante los recesos estival e invernal, a través de un chequeo ordenado y programado, el estado de las instalaciones de gas de las escuelas bajo su órbita.

El caso que nos ocupa, son escuelas de Viedma: ESRN 18, y ESRN 146 que funcionan en el mismo edificio que se encuentra en el Barrio Zatti; ESRN 8 en el centro; y ESRN 141 del Barrio San Martín.

En el primer caso, la empresa Camuzzi Gas del Sur, precintó el medidor de gas del edificio escolar hasta que se amure un calefactor y coloquen las llaves de corte.

En el segundo caso, hubo quejas por intoxicación por mal funcionamiento de la caldera que provee la calefacción. También la empresa Camuzzi Gas del Sur, procedió al corte del suministro. En éste caso, a la fecha el inconveniente se habría solucionado.

El tercer caso, el inconveniente fue la falta de calefacción, higiene y falta de luz en algunas aulas.

Reiteramos como en otras presentaciones, que primero está la salud, y en ello va el resguardo de la vida; no se puede improvisar permanentemente en cuestiones de salubridad e higiene, cuando los reclamos y advertencias previas existen.

Hay que prevenir! Ya el año anterior advertimos ante "la catarata de reclamos sobre los establecimientos educativos de la Provincia", la virtual emergencia de la infraestructura escolar.

¿Se va a repetir éste año esa situación?

La presente se funda en el necesario acompañamiento a los reclamos de la comunidad educativa de los distintos establecimientos.

Por ello:



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**Autor:** Mario Ernesto Sabbatella.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, para que prevea y provea de forma urgente un plan de contingencia para constatar las deficiencias en los sistemas de calefacción de las Escuelas Rionegrinas, con el objeto de preservar la salud de la comunidad educativa, y evitar la pérdida de días de clases.

**Artículo 2°.-** De forma.